

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0546**

**- 3 AGO 2011**

**MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
En Uso De Sus Atribuciones Legales y**

**Considerando**

Que el doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.066.955 de Pasto, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita permiso para ausentarse de su sitio de trabajo, durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2011, con el fin de asistir a cita de la Embajada Americana.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece..... "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que siendo viable la petición se autoriza el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Conceder permiso al doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.066.955 de Pasto, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, para ausentarse de su sitio de trabajo, durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2.** Encargar a la doctora **ROCIO DE LA ESPRIELLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.717.376 de Pasto, Secretaria de Desarrollo Comunitario, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, de las funciones de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure el permiso del titular.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto,

**3 AGO 2011**  
  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. <sup>0547</sup> - de 2011

(- 3 AGO 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante los días 4, 5 Y 6 de Agosto de 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 4, 5 y 6 de Agosto del 2011 con el fin de cumplir las siguientes Actividades :

**FUNDACIÓN ÉXITO. ACTO DE ENTREGA DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL PREMIO POR LA NUTRICIÓN INFANTIL A LA ALCALDÍA DE PASTO "NIDOS NUTRIR", EN LA CATEGORÍA RECONOCIMIENTO GUBERNAMENTAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA MARÍA CLEMENCIA RODRIGUEZ DE SANTOS, PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN.**

**REUNIÓN CON EL DR. EDUARDO OSORIO, COMISIÓN NACIONAL DE T.V.**

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los <sup>- 3 AGO 2011</sup> del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0548 - de 2011  
( - 4 AGO 2011 ).

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0547 del 3 de Agosto de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 4, 5 y 6 de Agosto de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 4 AGO 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0549 - DE 2011

( - 4 AGO 2011 )

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0549 - DE 2011

( - 4 AGO 2011 )

3179 del 14 de octubre del 2010, por el cual se adopta la lista de elegibles para el área de Básica Primaria dentro del mencionado concurso.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 1617 del 28 de julio de 2011 se reubico a la Señora MARIA CONSTANZA GONZALES, identificada con c.c. No. 59.820.847, quien se desempeña como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que la señora MARIA CRISTINA ESCOBAR CASTRO, identificada con c.c. No. 30.714.571 se encuentra registrado (a) en el puesto No. 56 de los postulantes de la lista de elegibles, con un puntaje de 64.46. Según Resolución 3179 del 14 de octubre del 2010, por el cual se adopta la lista de elegibles del concurso de meritos para proveer empleos de Docentes de Básica Primaria de Instituciones Educativas Oficiales de la entidad territorial certificada en educación- Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que según certificado No. 0151 del 3 de agosto del 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y del rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) MARIA CRISTINA ESCOBAR CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 30.714.571, en el cargo de **docente de básica primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al (la) señor (a), MARIA CRISTINA ESCOBAR CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 30.714.571, en el CEM. Santa Teresita del Encano.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses, al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0549** - DE 2011  
( **4 AGO 2011** )

1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, **4 AGO 2011** de 2011.

  
**JUAN CARLOS VILLOTA**  
Alcalde Municipal de Pasto. ( E. )

  
**MARTÍN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

  
Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

  
Revisó: **FABIÁN DARIÓ CERÓN**  
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

  
Proyectó: **Sonia Cifuentes**  
Abogada Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0550  
Agosto 5 de 2011

*Por medio del cual se impone una condecoración*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Decreto No 137 de junio 17 de 1988 el Gobierno Municipal creó la Condecoración ORDEN AL MÉRITO "SAN JUAN DE PASTO" en el "GRADO GRAN CRUZ" para expresar reconocimiento y gratitud a personas naturales, jurídicas o instituciones por su invaluable labor en beneficio de la comunidad.*

*Que en la fecha se celebran el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional.*

*Que se trata de fechas que no pueden pasar inadvertidas. Con la Batalla de Boyacá se selló la independencia de Colombia hace 192 años y la misión del ejército no es otra que la defensa de la soberanía nacional, la integridad del territorio y el orden institucional.*

*En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto*

**DECRETA**


**ARTÍCULO PRIMERO:** *Imponer a la bandera de guerra de la Vigésima Tercera Brigada la Orden al Mérito San Juan de Pasto en el "GRADO DE GRAN CRUZ"*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante la celebración de los 192 años de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional, en la Plaza de Armas del Batallón "Batalla de Boyacá".*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Cinco (5) días del mes de Agosto de 2011*

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
*Alcalde (e) de San Juan de Pasto*



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 0551**  
**Agosto 5 de 2011**

*Por medio del cual se impone una condecoración*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Decreto No 137 de junio 17 de 1988 el Gobierno Municipal creó la Condecoración **ORDEN AL MÉRITO "SAN JUAN DE PASTO"** en el "**GRADO GRAN CRUZ**" para expresar reconocimiento y gratitud a personas naturales, jurídicas o instituciones por su invaluable labor en beneficio de la comunidad.*

*Que en la fecha se celebran el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional.*

*Que se trata de fechas que no pueden pasar inadvertidas. Con la Batalla de Boyacá se selló la independencia de Colombia hace 192 años y la misión del ejército no es otra que la defensa de la soberanía nacional, la integridad del territorio y el orden institucional.*

*En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

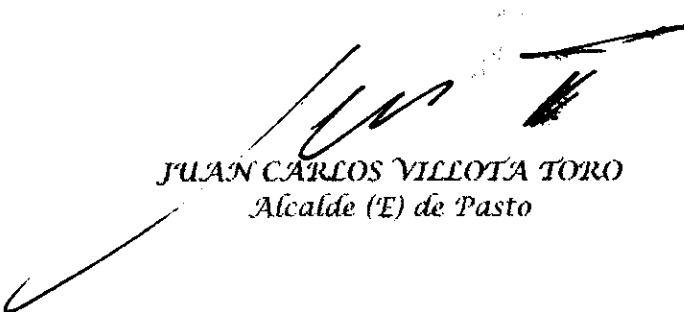
**ARTÍCULO PRIMERO:** *Imponer a la bandera de guerra del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate "General Ramón Ospina" la Orden al Mérito San Juan de Pasto en el "**GRADO DE GRAN CRUZ**".*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante la celebración de los 192 años de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional, en la Plaza de Armas "Batalla de Boyacá".*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Cinco (5) días del mes de Agosto de 2011*

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
*Alcalde (E) de Pasto*





**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No 0552**

**Agosto 05 de 2011**

*Por medio del cual se otorga una condecoración*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que por Decreto 0247 se creó la Medalla "GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO", como máxima condecoración del Municipio para resaltar el actuar recto y transparente, así como la vocación cívica de servicio de personas nacidas en él o de aquellas que tengan vínculo con nuestro territorio y que de manera generosa y desprendida le hayan aportado con su concurso a la grandeza y prestigio de nuestra ciudad capital.*

*Que en la fecha se celebra el Centésimo Nonagésimo Segundo aniversario de la Batalla de Boyacá gesta que selló la independencia de Colombia y en cuyo honor se creó el Día del Ejército Nacional.*

*Que la Alcaldía de Pasto se asocia a tan importante celebración.*

*Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,*

**DECRETA**

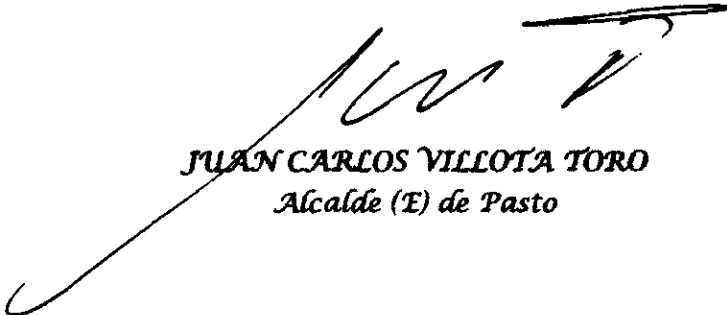
**ARTICULO PRIMERO:** *Reconocer, exaltar y poner de ejemplo la meritoria labor que cumple el Comandante del Batallón de Apoyo para el Combate No 23, Teniente Coronel JUAN CARLOS LARA LOMBANA, en defensa de la integridad del territorio nacional y el orden institucional.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante la celebración de los 192 años de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional, en la Plaza de Armas "Batalla de Boyacá".*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Cinco (5) días del mes de Agosto de 2011*

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
*Alcalde (E) de Pasto*



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No 0553**

**Agosto 5 de 2011**

*Por medio del cual se hace un reconocimiento y se impone una condecoración*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que es deber de las Autoridad Municipal reconocer y exaltar los esfuerzos sociales de aquellas personas e instituciones que con su trabajo han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.*

*Que en la fecha se celebran el Centésimo Nonagésimo Segundo aniversario de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional.*

*Que la difícil situación de orden público que afronta la región de Nariño ha hecho que el Ejército Nacional cumpla su misión defensa de la organización social, del restablecimiento del orden público, atención a las contingencias y defensa a ultranza de las instituciones legalmente establecidas.*

*Que dentro de la Institución ameritan un reconocimiento especial los señores Capitán JESÚS ALBERTO ORTIZ NOVOA y Teniente JUAN DAVID PEDRAZA MARTÍNEZ por su participación en forma activa y contundente en operaciones positivas para la estabilidad institucional.*

*En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Reconocer y exaltar el trabajo que cumplen los señores Capitán JESÚS ALBERTO ORTIZ NOVOA, Oficial de Operaciones y el Teniente JUAN DAVID PEDRAZA MARTÍNEZ, Comandante de la Compañía de Policía Militar de la Vigésima Tercera Brigada.*

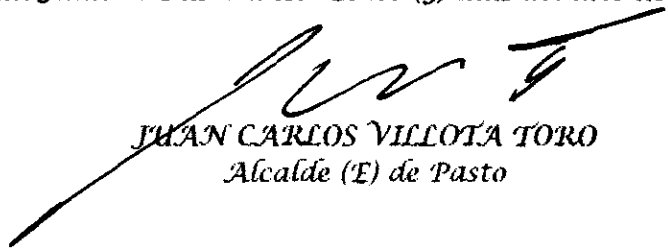
**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Otorgar la Condecoración Orden al Mérito en el Grado de "COMENDADOR" a los señores Capitán JESÚS ALBERTO ORTIZ NOVOA y Teniente JUAN DAVID PEDRAZA MARTÍNEZ.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante la celebración de los 192 años de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional, en la Plaza de Armas "Batalla de Boyacá".*

**ARTÍCULO CUARTO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Cinco (5) días del mes de Agosto de 2011*

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
*Alcalde (E) de Pasto*



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No 0554**

**Agosto 5 de 2011**

*Por medio del cual se hace un reconocimiento y se impone una condecoración*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Decreto No 202 de Junio 23 de 1981 se creó la Medalla Cívica "CIUDAD DE PASTO", para ser otorgada a personas naturales, Corporaciones y Asociaciones que se destaquen por su labor a favor de la comunidad.*

*Que en la fecha se celebran el Centésimo Nonagésimo Segundo aniversario de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional.*

*Que la difícil situación de orden público que afronta la región de Nariño ha hecho que el Ejército Nacional cumpla su misión de defensa de la organización social, del restablecimiento del orden público, atención a las contingencias y defensa a ultranza de las instituciones legalmente establecidas.*

*Que dentro de la Institución ameritan un reconocimiento especial los señores ST. Adel Algarín Genez; C3 Juan Camilo Forero Gonzales; C3 José Javier Sáenz Ortiz; PF Bernardo Tumbaco Cuarán; PF Heriberto Córdoba Cumbal; PF Beto Victoria Mera; PF Jairo Nilson Velásquez Varela por su participación en forma activa y contundente en operaciones positivas para la estabilidad institucional.*

*En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y exaltar el trabajo que cumplen los señores ST. Adel Algarín Genez; C3 Juan Camilo Forero Gonzales; C3 José Javier Sáenz Ortiz; PF Bernardo Tumbaco Cuarán; PF Heriberto Córdoba Cumbal; PF Beto Victoria Mera; PF Jairo Nilson Velásquez Varela, quienes hacen parte de la Vigésima Tercera Brigada del Ejército.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar la Medalla Cívica "CIUDAD DE PASTO" a los Suboficiales y Soldados anteriormente citados.

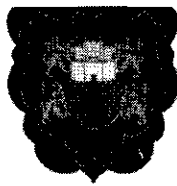
**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante la celebración de los 192 años de la Batalla de Boyacá y Día del Ejército Nacional, en la Plaza de Armas "Batalla de Boyacá".

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Cinco (5) días del mes de Agosto de 2011.*

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde (E) de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0555 de 2011

( - 5 AGO 2011 )

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que según oficio D.S.627-11 de fecha 2 de Agosto de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 9 al 10 de Agosto de 2011, a la Profesional Especializada Jefe **RUTH CECILIA DE LA CRUZ**, con el fin de asistir a reunión que tiene como objetivo evaluar la gestión y desarrollo de la estrategia "Alto a la TB Tuberculosis" en los Municipios.

Que según Decreto 0547 del 3 de Agosto de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 4, 5 y 6 de Agosto de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Profesional Especializada de la Secretaría Municipal de Salud, Jefe **RUTH CECILIA DE LA CRUZ** a la ciudad de Cali, durante los días del 8 al 11 de Agosto de 2011, a la Profesional Especializada Jefe **RUTH CECILIA DE LA CRUZ**, con el fin de asistir a reunión que tiene como objetivo evaluar la gestión y desarrollo de la estrategia "Alto a la TB" en los Municipios.

**PARAGRAFO.-** Los gastos que se ocasionen por concepto de tiquetes aéreos, viáticos y Alojamiento correspondientes a los días del 8 al 11 de Agosto de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje, del presupuesto del Fondo Local de Salud.

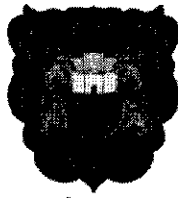
**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 5 AGO 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

DECRETO No. 0556 - de 2011  
( - 5 AGO 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-108 de fecha 5 de Agosto del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 8 de Agosto hasta la mañana del 10 de Agosto de 2011, con el fin de atender invitación por parte del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Estratégico de Transporte Público de Pasto AVANTE, para asistir al Consejo Directivo de la UAE del SETP de Pasto a realizarse en el Ministerio de Transporte.

Que según Decreto 0547 del 3 de Agosto de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 4, 5 y 6 de Agosto de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

### DECRETA

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 8 de Agosto hasta la mañana del 10 de Agosto de 2011, con el fin de atender invitación por parte del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Estratégico de Transporte Público de Pasto AVANTE, para asistir al Consejo Directivo de la UAE del SETP de Pasto a realizarse en el Ministerio de Transporte.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 5 AGO 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0557 -De 2011**

**( 8 AGO 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN  
CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Nombrar a la doctora **MARITZA ELENA OVIEDO ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.303.035 de Tinas, como **SECRETARIA GENERAL**, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **8 AGO 2011**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

  
REVISÓ: **FADER GUZMÁN LINA MORA**  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO HUMANO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0558 2011

- 8 AGO 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA EJERCER  
DOCENCIA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el doctor HADER GUILLERMO LUNA MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.135.083 de Pasto, se encuentra vinculado como Subsecretario de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General, solicita permiso para prestar sus servicios Profesionales como Docente medio tiempo, en la Facultad Ciencias Sociales y humanas del programa de Derecho de la institución Universitaria CESMAG, durante el período académico agosto - diciembre de 2011, en el siguiente horario.

Lunes de 2:00 a 3:30 p.m.  
Martes de 2:00 a 3:30 p.m.

Que la ley 734 de febrero 5 de 2002, código disciplinario único, en su artículo 33, al hablar de los derechos de los servidores públicos en el numeral 5 estipula: "Obtener permisos y licencias, en los casos previstos en la ley".

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder permiso al doctor HADER GUILLERMO LUNA MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.135.083 de Pasto, se encuentra vinculado como Subsecretario de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General, para que preste sus servicios profesionales como Docente medio tiempo, durante el período académico agosto - diciembre de 2011, en el siguiente horario:

Lunes de 2:00 a 3:30 p.m.  
Martes de 2:00 a 3:30 p.m.

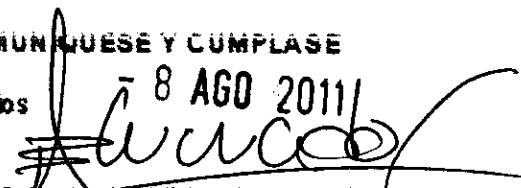
ARTICULO 2.- El doctor HADER GUILLERMO LUNA MORA, debe compensar el tiempo autorizado con rendimiento y eficiencia.

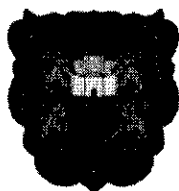
ARTICULO 3.- Comuníquese a la Secretaría General, para lo de su competencia.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

8 AGO 2011  
  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0559 de 2011

(- 8 AGO 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante los días 9 Y 10 de Agosto de 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 9 y 10 de Agosto del 2011 con el fin de cumplir las siguientes Actividades :

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. ASUNTO: REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

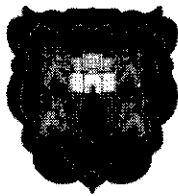
**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - 8 AGO 2011 del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0560 de 2011  
( - 9 AGO 2011 ).

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0559 del 8 de Agosto de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 9 y 10 de Agosto de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

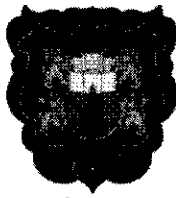
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 AGO 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0561 - de 2011

( - 9 AGO 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE  
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio de fecha 8 de Agosto de 2011, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Señor **MOISES NARVAEZ BURGOS**, Técnico Administrativo – Supervisor de la Unidad de Policía Judicial, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Tulua – Valle , durante los días 10 y 11 de Agosto de 2011, con el fin de asistir ante el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tulua – Valle, para rendir testimonio como prueba en la diligencia de audiencia preparatoria según proceso numero 76-834-60-00-187-2006-00862-00..

Que según Decreto 0559 del 8 de Agosto de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 9 y 10 de Agosto de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Señor **MOISES NARVAEZ BURGOS**, Técnico Administrativo – Supervisor de la Unidad de Policía Judicial, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Tulua – Valle , durante los días 10 y 11 de Agosto de 2011, con el fin de asistir ante el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tulua – Valle, para rendir testimonio como prueba en la diligencia de audiencia preparatoria según proceso numero 76-834-60-00-187-2006-00862-00.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 AGO 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 0562**  
**Agosto 10 de 2011**

*Por medio del cual se impone una condecoración*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Decreto No 137 de junio 17 de 1988 el Gobierno Municipal creó la Condecoración ORDEN AL MÉRITO SAN JUAN DE PASTO en el "GRADO GRAN CRUZ" para expresar reconocimiento y gratitud a personas naturales, jurídicas o instituciones por su invaluable servicio en beneficio de la comunidad.*

*Que por decisión de la Dirección Nacional de la Policía se ha dispuesto el relevo en el Comando de la Institución en el Departamento de Nariño.*

*Que durante dos años y siete meses estuvo al frente de ese cargo el Señor Coronel WILLIAM ALBERTO MONTEZUMA LÓPEZ, quien desplegó inteligencia, compromiso y valor en el diseño e implementación de operaciones exitosas, respondiendo con oportunidad y decisión estratégicas ante hechos que buscaban desestabilizar el orden público en el sur del país.*

*Que para la Administración Municipal de Pasto es grato expresar su voz de reconocimiento, agradecimiento y felicitación al Señor Coronel WILLIAM ALBERTO MONTEZUMA LÓPEZ su entrega en defensa de los intereses de la institución a la que pertenece y del Departamento de Nariño en general.*

*En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Reconocer, exaltar y ejemplarizar la labor y entrega al servicio de la Policía Nacional, la Ciudad de Pasto y el Departamento de Nariño del Señor Coronel WILLIAM ALBERTO MONTEZUMA LÓPEZ como Comandante del Departamento de Policía Nariño.*

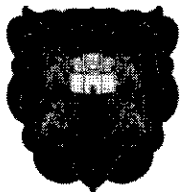
**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Imponer la ORDEN AL MÉRITO SAN JUAN DE PASTO en el "GRADO DE GRAN CRUZ" al Señor Coronel WILLIAM ALBERTO MONTEZUMA LÓPEZ como una muestra de gratitud y reconocimiento del pueblo pastuso a su compromiso institucional en defensa de la ciudad y la región.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Diez días (10) del mes de Agosto de 2011*

**EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER**  
*Alcalde de Pasto*



## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

DECRETO No. 0563 - de 2011  
(10 AGO 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio de fecha 10 de Agosto de 2011, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, delegue al Doctor **OSCAR ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de Pasto, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 11, 12 y 13 de Agosto de 2011, con el fin de presentar y radicar el Proyecto de los **CAI MOVILES**, ante el Ministerio del Interior y Justicia, que se maneja en la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que por lo expuesto anteriormente,

### DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde, a la ciudad de Bogotá durante los días del 11 al 13 de Agosto de 2011, con el fin de presentar y radicar el Proyecto de los **CAI MOVILES**, ante el Ministerio del Interior y Justicia.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 AGO 2011 del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto